

dichas resoluciones y que procede el registro de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

716

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.084/1994, promovido por «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.084/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de mayo de 1993 y 17 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que denegaba la marca número 1.612.673 Caja-Vida, de fechas 3 de mayo de 1993 y 17 de mayo de 1994, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

717

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 38-95, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 38-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de septiembre de 1993 y 13 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 13 de septiembre de 1994, confirmada en reposición por el mismo Organismo, de conceder acceso al registro a la marca «1.584.796 Chiquipánico», para la clase 30 del Nomenclátor, confirmando las mismas por estimarlas acordes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

718

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 301/1996, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 301/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 28 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador don Antonio María Álvarez-Buylla y Ballesteros, en nombre y representación de la entidad «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 28 de noviembre de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de concesión de la marca número 1.702.068 «Rey Sol» en clase 33; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

719

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.313/1994, promovido por «Industrias Transformadoras de Cemento Eternit, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.313/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Transformadoras de Cemento Eternit, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de «Industrias Transformadoras de Cemento Eternit, Sociedad Anónima» (ITECE), contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 25 de noviembre de 1993, que acordó la concesión del registro de la marca 1.286.436, debemos declarar y declaramos que la misma es conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se